

759-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Upala, de la provincia de Alajuela por el “Partido Nueva República”.

Mediante resolución 620-DRPP-2018 de las quince horas con un minuto del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se acreditaron las estructuras a escala cantonal de Upala de la provincia de Alajuela, correspondientes al Partido Nueva República y este Departamento le indicó que en asamblea quince de noviembre del año dos mil dieciocho, quedaban pendientes de designación el tesorero propietario y un delegado territorial propietario, debido a que la señora Ana Patricia Arana Cruz, cédula de identidad número 206060002, designada en esos cargos, presentaba doble militancia con el partido Liberación Nacional, al haber sido acreditada mediante resolución 918-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiún minutos del treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, como representante del Movimiento Sectorial de Mujeres, por el cantón de Upala, de la provincia de Alajuela.

En oficio PNR-0020-2018 de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, remitido por Francisco Javier Prendas, en su condición de Presidente del partido Nueva República, recibido al día siguiente en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, presentó la renuncia de la señora Arana Cruz, al partido Liberación Nacional, la cual se tramitó mediante el oficio DRPP-2041-2018 de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, con lo cual se subsana la inconsistencia prevenida.

En razón de lo expuesto, la estructura del cantón de Upala de la provincia de Alajuela quedará integrada de forma completa así:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN UPALA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO

CEDULA

504080954
205520158
206060002

NOMBRE

RONALD AZMADEC LAGUNA OROZCO
LUIS ARIAS GARCIA
ANA PATRICIA ARANA CRUZ

PRESIDENTE SUPLENTE	604100958	YERLYN LIDIETH BARRANTES RIVERA
SECRETARIO SUPLENTE	503530162	ESTHER REYES PALACIOS
TESORERO SUPLENTE	204450106	HENRY VALERIO RAMIREZ

FISCALÍA PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	501560854	VICTOR VINDAS VINDAS

DELEGADOS PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	504080954	RONALD AZMADEC LAGUNA OROZCO
TERRITORIAL	604100958	YERLYN LIDIETH BARRANTES RIVERA
TERRITORIAL	205520158	LUIS ARIAS GARCIA
TERRITORIAL	206060002	ANA PATRICIA ARANA CRUZ
TERRITORIAL	103950967	JORGE LUIS ROJAS AVILA
SUPLENTE	503530162	ESTHER REYES PALACIOS
SUPLENTE	501510291	JUAN AGUSTIN LARA CHAVES
SUPLENTE	204920915	CRISTINA URBINA ESPINOZA
SUPLENTE	204450106	HENRY VALERIO RAMIREZ
SUPLENTE	205130493	SHIRLEY ARIAS MURILLO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 253-2018, Partido Nueva República
Ref.: No. 5187-2018